

29 JUL 2013

BAQUEDANO
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA
EXENTO N°

DECRETADO LO QUE SIGUE:

1787

VISTOS:

1. El Adendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha diecinueve del mes de junio del dos mil trece entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Jessica Carolina Núñez Salazar, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED].
2. El Decreto Exento Nro. 137 de fecha quince de enero del dos mil trece, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Jessica Carolina Núñez Salazar, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], por un monto mensual de \$ 999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, retención incluida), y con una duración comprendida desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2013.
3. El Artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Adendum Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diecinueve del mes de junio del dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Jessica Carolina Núñez Salazar, cedula nacional de identidad número [REDACTED] el cual modifica la cláusula segunda del contrato, eliminando la función número uno **donde dice "Asesorar en la ejecución de la consultoría denominada "Diagnostico, planificación, y regularización de propiedades fiscales definidas en la comuna de Sierra Gorda"**, a su vez se incorpora en este mismo orden la siguiente función: **"Asesorar en el proceso del "Plan Regulador Comuna de Sierra Gorda"**.
2. CONSIDERESE el adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. COMUNIQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, y Control para su conocimiento.
4. ARCHIVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LEMIS
SECRETARIA MUNICIPAL

MPP/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Control
- Archivo



MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

